



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año del buen servicio al ciudadano"

15 NOV. 2017

Santiago de Surco,

OFICIO MÚLTIPLE N° 344 - 2017 -MINEDU/VMGI/DUGEL-07/J. AGEBRE

Señor(a) Director(a) de las IIEE Públicas de la UGEL 07

Presente. –

ASUNTO : Orientaciones para la finalización del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 585-2017 MINEDU

De mi consideración:

Expresándole mi cordial saludo, hago de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), comunica a Ud. lo siguiente:

1. La clausura del año escolar en las instituciones educativas se realizará una vez culminadas las clases, de acuerdo a lo establecido en los **Planes de Recuperación de Horas Efectivas** de cada IE de la jurisdicción de la UGEL 07.
2. Las IIEE que culminen en diciembre **realizarán la clausura en la última semana de diciembre 2017**, mientras que aquellas que culminen en enero **realizarán la clausura a partir del 15 de enero del 2018**.
3. En el acto de clausura, los directivos y docentes de las IIEE de la educación básica regular, teniendo como referencia las actas oficiales, entregarán a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el SIAGIE
4. En el caso de las IIEE de nivel **Primaria polidocentes focalizadas para implementar el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)** en el 2017 deben usar el Informe de Progreso del Estudiante que ha sido actualizado por el SIAGIE para tal fin.
5. Con relación a los **Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Programa de Intervención Temprana (PRITE), Plan de Orientación Individual (POI)**, el informe del resultado de los Logros de Aprendizaje, deben entregarse a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.
6. En las IIEE y programas educativos, **se emitirán las actas oficiales teniendo en cuenta los resultados generados por el SIAGIE**.
7. Concluidas las clases en las IIEE, **se deberá priorizar el ingreso en el SIAGIE de las notas correspondientes al alumnado del 5° grado de secundaria de Educación Básica Regular**.
8. Las IIEE deberán presentar a la Unidad de Gestión Educativa Local 07 (UGEL 07) **el Informe de Gestión Escolar Anual 2017**. Este informe tendrá una extensión máxima de 5 páginas y contendrá el reporte de los 5 Compromisos de Gestión Escolar.
9. Los Directores en el marco de sus competencias, son responsables de la dosificación de las tareas escolares, cuando corresponda, de manera que estas sean cortas, necesarias, útiles y de significación para los alumnos, contribuyendo a enriquecer sus aprendizajes.

Agradeciendo su atención al presente, hago propicia la oportunidad para renovar mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GMZS/JAGEBRE
EN/CE AGEBRE


Mg. Graciela Manú Zarco Soriano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07